



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COOPERATIVA COONFIE LTDA
Demandado : JOHN DAVID CASTAÑEDA RUIZ
Radicación : 2022-00498

En atención al oficio que antecede, proveniente del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, comuníquese que **SE HA TOMADO NOTA** del embargo de remanente solicitado por ese Despacho mediante oficio No. 1790 del 10 de agosto de 2023, para el proceso ejecutivo adelantado por Claudia Liliana Vargas Mora en contra del aquí demandado, bajo radicado 41-001-41-89-005-2023-00404-00.

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**